



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 002-2015-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de Enero del 2015.

VISTO: El Informe N°0011-UNDC/CO/P/OGPDI-2015 de fecha 13.01.15; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0122-2014 de fecha 22.12.14 se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2014, a favor de la Universidad Nacional de Cañete.

Con Informe N°0011-UNDC/CO/P/OGPDI-2015 de fecha 13.01.15, la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional solicita la modificación del PIA-2015 de la UNDC.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2015 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2015, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del Pliego, previstos en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 1372: Universidad Nacional de Cañete en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley; se dispone la disminución de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, Ley Universitaria, y Ley N° 28411.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 1372: Universidad Nacional de Cañete aprobado en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el mismo que se reduce en la suma de Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete con 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 487,637.00), en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 002-2015-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de Enero del 2015

INGRESOS

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento	:	Recursos Determinados	
Canon Minero	:		22,914.00
Canon Hidroenergetico	:		464,723.00

TOTAL INGRESOS S/. 487,637.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	Universidad Nacional de Cañete
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional de Cañete
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Acciones que no Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO	:	9002 Educación Universitaria Superior
ACTIVIDAD	:	0000942 Infraestructura e Equipamiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Determinados
CATEGORIA DE GASTO	:	2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DEL GASTO	:	6 Activos no Financieros

TOTAL EGRESOS S/. 487,637.00

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 002-2015-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de Enero del 2015

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



DR. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Cc.
P
WPAC
WPAD
OSRDY
Archivo